



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 09 JUN 2025

DECRETO ALC. N° 2063 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 836 del 10 de marzo de 2025, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Yeritza Bernardita Muñoz Torres, por prestación de servicios de Monitora Social Vespertina en el Albergue Municipal, en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

2.- El Memo N° 1206 del 26 de mayo de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que informa al Alcalde, de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Yeritza Bernardita Muñoz Torres, a la prestación de servicios en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", con cese de servicios el 16 de Mayo de 2025.

↳ Lo anterior, a que la prestadora será contratada con financiamiento de fondos externos, correspondiente al programa Albergue de Emergencia, recientemente adjudicado a nuestra comuna por un periodo de 30 días.

3.- La resolución del Alcalde.

D E C R E T O

Póngase término a contar del 17 de Mayo de 2025, al contrato a honorarios suscrito con doña **YERITZA BERNARDITA MUÑOZ TORRES**, Cedula de Identidad N° por prestación de servicios en el marco del programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a lo señalado por el Director, mediante el Memo N° 1206 del 26 de mayo de 2025.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA/GMG/VVS/KYC/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- SECPLA/Presupuesto
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE